

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado Ing. RAINUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 138/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis MATOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 138/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

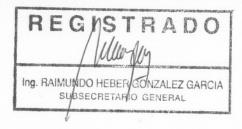
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 138/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la inscripción en la asignatura Comunicaciones, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Jorge





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Luis MATOS, Legajo Nº 05-16174-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 541/2005

UTN mel